

ra el apostolado. Luego lo prueba durante algunos años en el sacerdocio, lo hace servir con honor todos los cargos que se le confian, y salvo excepciones de algunos talentos precoces y signos extraordinarios, no los llama comunmente más que en la madurez de la edad, de la experiencia y la virtud. Cuando este sacerdote ha vivido, no solo sin mancha, sino que se ha hecho superior á los otros por la distincion de sus méritos, todavía, antes de admitirlo al episcopado, la Iglesia tan buena y prudente para con sus hijos, se arma contra este sacerdote tan eminente de todo el rigor de un procedimiento que consiste en el proceso que se le levanta para examinar minuciosamente su vida, costumbres, y hábitos, sin dejarle pasar la más ligera falta. Si el elegido sale incólume, la Iglesia entónces lo consagra y lo hace entrar en el orden de los pontífices. Tal consagracion, que tiene por objeto unir un obispo á una Iglesia catedral, debe tener, por un efecto místico, el transformarle en otro Redentor; y como á pesar de la debilidad humana debemos por un trabajo de santificacion llegar á ser los hijos de Dios, de la misma manera, por la gracia de la santificacion, el sacerdote consagrado obispo, debe llegar á ser el ministro excelente del Redentor de las almas, el Obispo segun el orden de Jesucristo.

Por esta mística transformacion,

los obispos son los patriarcas, y los profetas de la nueva ley: deben representar pues fielmente todas las tradiciones de aquellos y vigilar sobre la aplicacion de todas sus leyes. Los Obispos son los grandes sacerdotes del pueblo cristiano: representan ante Dios á todos los seres inteligentes; son los sacrificadores; en la plenitud de la palabra y de la cosa, son los maestros de la oracion y los canales de las gracias divinas; son los jefes en quienes están recapitulados todos los órdenes. Los Obispos son doctores y jueces; doctores porque enseñan con autoridad; jueces, porque pronuncian sus sentencias, las que adquieren fuerza decisiva por la confirmacion expresa ó tácita de la Santa Sede. Los Obispos son apóstoles, pastores y padres; apóstoles, porque aun en las iglesias constituidas en un estado fijo, son los ministros del Evangelio; pastores, porque defienden su rebaño de los ataques del lobo, y conducen su rebaño á los lugares abastecidos del pasto de la verdad; y padres, porque sienten y tienen por sus ovejas aquella dulce y ardiente caridad, aquella ternura de corazon, aquellos fervientes arranques del alma que solo pueden sentir los padres. Dije que los obispos son padres? Pues no lo he dicho todo, son madres: todavía más: son el mismo Jesucristo.

(Continuará.)

COLECCION

DE

Documentos Eclesiásticos.

Imp. de N. Parga.

Resp., Tomas Gonzalez.

TOM. 4.

Guadalajara, Febrero 8 de 1883.

NUM. 3.

SECCION I.

Disposiciones generales de la Iglesia.

DISCURSO

de nuestro Santo Padre el Papa Leon XIII, á los peregrinos italianos.

Por la octava vez, en el curso de este año, la sociedad de la Juventud Católica italiana, trae ante el trono del Pontífice Romano á los católicos de Italia, animados del deseo de templarse y fortalecerse en la fé por la palabra y la bendicion del Vicario de Jesucristo.

No podemos menos de elogiar, queridísimos hijos, el celo con que vuestra sociedad organiza estas manifestaciones religiosas tan en extremo agradables á nuestro corazon. No podemos menos de aprobar altamente la franca profesion de vuestro afecto sin reservas á la Iglesia, y la protesta de vuestro amor al Pontífice romano, amor fuerte y generoso que

os hace deplorar con justa razon los incalificables ultrajes á que sin cesar se ve expuesto.

Nosotros mismos, cuando recientemente recibimos una diputacion de nuestros amados hijos de Roma, que vinieron á ofrecernos otros volúmenes llenos de millares de firmas de fieles, ganosos de atestiguar de nuevo su fidelidad constante y su inalterable adhesion á la Santa Sede. Nos hemos visto obligados á consignar con dolor todo lo que recientemente se ha hecho en Italia y en Roma misma para ultrajar al Pontífice y á su Iglesia.

Y luego no han tardado en producirse nuevas ofensas. Tales han sido, sin duda, las fiestas celebradas el último mes en Brescia, con asistencia de las autoridades públicas, en honor del que fué fautor de las discordias religiosas, adversario declarado de la Iglesia romana y del Pontificado, enemigo encarnizado de sus más sagrados derechos. Este espíritu sectario, este espíritu de odio profundo que se procura excitar en

“Además, Nos hemos recibido últimamente de Nocera, una solicitud de los ciudadanos de todas las clases, que se dirigen á Nos, pidiendo recibir pronto el Obispo que les habíamos destinado hace algunos meses. Pero ¿cómo podemos Nos satisfacer las instancias de nuestros hijos, si los que tienen el poder, en vez de escuchar nuestras justas reclamaciones, promueven siempre nuevos obstáculos y agravan así la situación de la Iglesia en Italia? Lo que no queremos omitir es la nueva denuncia de estos actos que constituyen un nuevo ataque á la libertad de nuestra autoridad apostólica, y que hacen cada día más difícil el gobierno de la Iglesia.

“Rogad vosotros al Señor con ardimiento, que se digne sostenernos en un estado de cosas tan espinoso y amargo, y os abra pronto el camino de vuestras diócesis, á fin de que en ellas podais derramar sobre vuestro pueblo y clero, los beneficios de la caridad evangélica y de vuestros cuidados pastorales; y para que sean más provechosos y saludables, con toda la efusión de nuestra alma, Nos os concedemos las más abundantes bendiciones.”

SECCION II.

Disciplina particular de la Diócesis.

CIRCULAR

del gobierno eclesiástico del Arzobispado de Guadalajara.

Sres. Curas de este Arzobispado.

Aunque me consta por experiencia que la generalidad de los párrocos de esta Arquidiócesis, no solamente los más antiguos, sino también los que ya tienen tiempo considerable de estar al frente de los respectivos curatos, se hallan suficientemente instruidos en la práctica de los expedientes ó diligencias necesarias, cuando los feligreses tratan de solicitar de la Sagrada Mitra la dispensa de algun impedimento matrimonial; sin embargo, por ser un asunto delicado, que se relaciona con la validez ó nulidad de las dispensas y por consiguiente con la de los matrimonios, y para la instrucción de los Eclesiásticos que, sin práctica antecedente en el ministerio parroquial, suelen ser encargados de algun curato, me ha parecido conveniente expedir la presente circular, haciendo en ella unas sencillas indicaciones en orden á los citados expedientes, lo cual servirá igualmente para la uniformidad sobre este punto.

1. ^o Ante todas cosas, los Párrocos deberán instruir frecuentemente á sus feligreses sobre los justísimos motivos que la Santa Iglesia ha tenido para establecer los impedimentos matrimoniales, y sobre la obligación que por lo mismo incumbe á los católicos de respetarlos y de evitar, cuanto sea posible, la necesidad de solicitar dispensa de ellos, la cual no concede la Iglesia sino cuando hay causales suficientes y lo exige el verdadero bienestar de sus hijos, especialmente en el orden espiritual.

Al mismo tiempo, advertirán á los que se hallen ligados con algun impedimento matrimonial, que *no deben iniciar en lo civil* el negocio de su proyectado matrimonio, sino hasta que hayan obtenido la dispensa por parte de la Iglesia; bajo el concepto de que la Sagrada Mitra mas bien considerará como causal para concederla el haber cumplido con este deber, que la circunstancia que se suele alegar de estar ya presentados al registro civil: si á pesar de ésto, algunas personas hicieren lo contrario, y no se les pudiera conceder la dispensa, no tendrán que quejarse de las consecuencias de su proceder, las cuales, por lo regular, han de ser muy graves, sino á su propia

imprudencia é indocilidad á las justas advertencias de parte de su Prelado diocesano á quien Dios les manda obedecer.

2. ^o Cuando se trate de los impedimentos de consanguinidad en segundo grado con atingencia al primero, ó en segundo grado igual en línea transversal, ó de afinidad lícita en primer grado, también en línea transversal, el párroco se abstendrá de recibir la presentación, hasta que elevando á la Sagrada Mitra el respectivo ocurso, con la correspondiente certificación sobre la verdad de su contenido, se resuelva si se puede ó no proceder á ella. Igual previa licencia se necesita siempre que haya raptó entre personas ligadas con algun impedimento público. Y téngase presente que tratándose del primero ó del tercero de los impedimentos referidos, no se concederá dicha licencia, conforme al tenor de las facultades delegadas á la Mitra por la Santa Sede, sino *cuando haya causales no comunes, extraordinarias y gravísimas, y siendo pobres los interesados*, de suerte que no cuenten con los recursos necesarios para impetrar de la Santa Sede esa clase de dispensas, pues así están expresamente limitadas las mencionadas facultades.

3. ^o Cuando al hacerse lo que se llama *la presentacion* de los que tratan de casarse, se advirtiere que éstos están ligados con algun impedimento de consanguinidad, afinidad, compaternidad, etc., que sea público *con publicidad de hecho ó derecho*, se examinará el tal impedimento con especial cuidado para conocerlo bien y poderlo expresar con exactitud en el ocurso que hará el novio ante el Párroco, á fin de que se proceda á las diligencias que el curato ha de practicar para que se presenten á la Sagrada Mitra en solicitud de la dispensa respectiva.
4. ^o Si atendida la gravedad del impedimento, fueren, en concepto del Párroco, suficientes las causales, proveerá de conformidad al calce de dicho ocurso, mandando que se comience por lo relativo al consentimiento paterno.
5. ^o Recibido de quienes por derecho corresponda el citado consentimiento, se hará constar por formal providencia, que suscribirán las personas que lo hubieren otorgado, ante el Párroco y su Notario. Si esas personas no supieren firmar, á su ruego lo hará alguno que sepa. En caso de que esas mismas personas nieguen su consentimiento, se consultará á la Sagrada

Mitra, expresándose los nombres, la edad y las demas circunstancias de los novios, así como los motivos por los cuales se hubiere negado el expresado consentimiento paterno.

6. ^o En seguida, previo el respectivo juramento, se recibirán las declaraciones de los novios y de los testigos. Estos deben ser idóneos, á juicio del Párroco, y no han de ser menos de tres, segun la antigua costumbre en esta Arquidiócesis.

En dichas declaraciones, las cuales es necesario que sean afirmativas y fundadas en la razon del dicho de los declarantes, que se hará constar en ellas, se expresarán el nombre y apellido del que declare, su origen, su edad, su estado, su profesion, su actual residencia, el impedimento ó impedimentos con que los novios estuvieren ligados, y las parroquias en que estos hubieren tenido domicilio ó cuasi domicilio despues de la pubertad, y á las cuales, por lo mismo, despues de obtenida la dispensa, se deberán librar los exhortos correspondientes.

En cada declaracion, se expresarán todas las circunstancias mencionadas sin relacion á las anteriores, como si fuera la única, y las firmarán el Párroco, los respectivos declarantes, si supie-

ren hacerlo, y el Notario del curato, y no se presentarán á la Sagrada Mitra sin este requisito. Los Párrocos tendrán presente que cuando los novios ó alguno de ellos sean viudos, se ha de recabar al tiempo de la *presentacion*, para agregarlo al expediente, un testimonio de la partida de entierro del cónyuge difunto, autorizada por el Párroco del lugar en que se hubiere inhumado el cadáver, ó en defecto de dicho documento, una informacion de testigos fidedignos, de los cuales, por lo menos uno de ellos sea ocular; bajo el concepto de que la solicitud de dispensa en cualquiera de esos casos, no se tomará en consideracion si no viniere acompañada de uno ú otro de los expresados documentos.

7. ^o En cuanto á los árboles genealógicos, que siempre se deberán formar para demostrar con exactitud y claridad los impedimentos, bastará que esto se haga en la primera de las declaraciones, es decir, en la del novio. Y como sucede con frecuencia que el novio, la novia, ó alguna de las otras personas que figuran en dichos árboles genealógicos, tienen el apellido de la madre respectiva, se deberá explicar el motivo de esto; lo mismo que cuando los ascendien-

tes de los novios, como sus padres ó abuelos, tienen igual apellido, y sin embargo, no hay por eso impedimento ninguno á más del que expresa el árbol genealógico; siendo de advertir que, á fin de evitar equivocaciones, cada una de las personas que figuran en dicho árbol, aunque no sea hijo legítimo, deberá aparecer con el apellido de su padre, si no hubiere inconveniente por razon de ser conocido; de lo contrario, al expresarse alguna persona con el apellido de la madre, se anotará siquiera, que es hijo natural.

8. ^o Concluidas las declaraciones, el párroco certificará la idoneidad de los testigos y la verdad de las causales; si los novios han tenido entre sí mala versacion, lo cual es cosa que necesariamente debe expresarse para la validez de la dispensa; y se expresará si esa mala versacion es ó no pública, y si fué con intento de facilitar la consecucion de la dispensa. Se informará además, si los pretendientes son ó no deudores de diezmos, sin alegar el cumplimiento de esta obligacion como una de las causales para la dispensa, sino como prueba de las buenas y cristianas disposiciones de los interesados. Tampoco se deben alegar, como frecuentemente se

alegan, otras varias circunstancias, que no son en realidad causales de las que el derecho y los canonistas designan y califican como suficientes para la dispensa de los impedimentos matrimoniales.

9. Si los novios, además del impedimento público, tuvieren alguno oculto y lo manifestaren en la presentacion, como deben hacerlo, no se mencionará este en el expediente matrimonial, sino que en oficio separado se pedirá reservadamente la dispensa de él, sin expresarse los nombres de las personas. Tambien el confesor, sea ó no el Párroco, que sepa *intra confessionem* el impedimento oculto, pedirá la dispensa de él de este mismo modo reservado.
10. Por último, los párrocos, ya sean propios ó encargados, deberán imponerse de las disposiciones que sobre esta materia contienen los autos de la última visita diocesana, para su cumplimiento.

Guadalajara, Enero 31 de 1883.

✠ PEDRO,

Arzobispo de Guadalajara.

SECCION III.—Variedades.

MISION DEL OBISPO.

(Continúa.—Véase los números 1 y 2.)

De su seno siempre fecundo sacan la más pura sustancia de la doctri-

na, y para alimentar con más fuerza á sus ovejas, le mezclan la dulzura de su leche, y el poder enérgico de su sangre. Por más abundante que pueda ser la comunicacion de Nuestro Señor Jesucristo con un sacerdote respecto de sus prerogativas comunicables, el Obispo se identifica más con Jesus, porque como Jesus y con Jesus es doctor, pastor y médico de la humanidad.

¿Cómo se verifica este milagro, cómo se explica este prodigio?—Por la debida sumision y por la union perfecta del Obispo al Soberano Pontífice. El hombre, por el pensamiento y por el sentimiento, se comunica directamente con Dios; el cristiano, por la gracia se comunica directamente con N. S. Jesucristo; pero el Obispo se comunica directamente con Jesucristo, como Obispo y como cristiano católico; como Obispo, toma de Jesucristo su autoridad, su gracia, su poder por el Papa; porque El es el principio de la unidad, el principio de la vitalidad episcopal.

DEFUNCIONES.

Con pena anunciamos las de los Sres. Presbs. D. Pedro José Villegas, acaecida el 5 de Diciembre último, D. Pedro Márquez, el 25 de ese mes, y D. Silvestre Valero, el 15 de Enero pasado.—Tambien falleció en Tizapauito, el R. P. Fr. Márcos Huelvas.

R. I. P.

COLECCION

DE

Documentos Eclesiásticos.

Imp. de N. Parga.

Resp., Tomas Gonzalez.

Tom. 4.

Guadalajara, Febrero 22 de 1883.

NUM. 4.

SECCION I.

Disposiciones generales de la Iglesia.

DISCURSO

De S. S. el Sr. Leon XIII á la "Asociacion Piana" de Roma.

Para el corazon de un padre, el afecto de sus hijos es tanto más querido, cuanto más dolorosas y más tristes son las circunstancias en que este afecto se manifiesta. Tal es precisamente el carácter del testimonio de amor y de adhesion que nos ofreceis hoy, queridos hijos, presentándonos estos nuevos volúmenes cubiertos de numerosas firmas de romanos, como testimonio solemne de su inviolable adhesion á la Iglesia de Jesucristo y á su Jefe visible.

Estas reiteradas manifestaciones tienen para Nos una altísima significacion, porque vienen á desmentir á los que ofenden á los romanos creyéndolos en general poco adictos á la causa de la Iglesia, é indiferen-

tes á lo que contra ella se hace dentro de los muros de esta ciudad.

En verdad eso parece imposible. Los hechos que habeis indicado y que han tenido principalmente lugar despues de aquella noche funesta que fué testigo, hace un año, de sacrílegas ofensas inferidas á los venerados restos de nuestro glorioso Predecesor, evidencian cuán encarnizada es la lucha que se sostiene contra la religion, con el objeto manifiesto de abatirla ó de destruirla, si fuese posible.

Roma ha sido tomada en primer lugar como objetivo, porque es el centro del Catolicismo, la Sede del Pontificado, y porque la fé desde el principio, pudo echar en ella profundas raices y manifestarse en todo su esplendor.

Hombres educados en la saña contra la Religion, y en la que han crecido segun su capricho, llenos de arrogancia y de audacia, dan aquí, en Roma misma, pruebas de su iniquidad. Existen periódicos que propagan libre é impunemente la impiedad, blasfemando y maldiciendo las cosas

toda ocasion y por todos los medios entre el pueblo italiano contra el Papado, que le colma constantemente de beneficios insignes, revela el verdadero objeto con que despues de largo tiempo se persigue la religion y prepara á la Italia los males mas funestos.

Para conjurarlos, ó atenuarlos al ménos, menester es, como en otras ocasiones ya lo tenemos dicho, que los católicos italianos se opongan al enemigo en defensa de los intereses sociales y religiosos con energía y firmeza, y tanto más grandes, cuanto los medios de que los enemigos mismos disponen son más numerosos y potentes.

Tiempo es de que, mirando adelante, los católicos italianos se presen á obrar y sufrir por conservar el don de la fé y á defender el tesoro de la religion, como sus antepasados hicieron en los primeros siglos de la Iglesia y en las épocas más funestas de su historia.

A los esfuerzos que hagan con ese fin y á los sufrimientos que soporten, corresponderá ciertamente un aumento de fuerza y de gracia que los pondrá en estado de acometer las obras más gloriosas para la gloria de Dios.

Y á este propósito Nos acordamos justamente del pobre de Asis, á cuyo santuario teneis el loable pensamiento de dirigiros el dia de las sagradas llagas. Miserable y despre-

ciado, desprovisto del apoyo del saber humano y de la discrecion de acá abajo, San Francisco pudo hacer revivir en una gran parte del mundo, corrompido y lleno de errores, el espíritu de Jesucristo, que lo habia predestinado desde el principio para grandes empresas. A diferencia del violento perturbador de Brescia, que precedió de poco tiempo, no suscitó discordias civiles, sino predicó siempre la paz; no excitó los espíritus al odio, sino les inculcó el olvido de las injurias; no arrastró al pueblo á la rebelion, sino procuró mantenerlo siempre con sus palabras y ejemplo en la más perfecta obediencia á las autoridades.

Jamás se hizo el propagador de peligrosas doctrinas, sino que hijo sumiso de la Iglesia, se esforzó por hacer conocer y amar el Evangelio: amaba con amor sincero, constante y activo al pueblo, cuyas pasiones jamás aduló; y lejos de atacar al Pontificado, como Arnaldo, no osó acometer la mision que por la Providencia le habia sido confiada, sin recibir la bendicion del Vicario de Jesucristo. En Francisco de Asis se encuentran reunidos con admirable armonía, el afecto á la Iglesia, el amor del prójimo y el amor de la patria. Fué el amigo sincero de los pobres oprimidos, cuya suerte procuró siempre endulzar, sin violar los derechos de nadie.

Inspiraos, queridísimos hijos, en

tan elevado ejemplo, y cuando esteis en Asis, cerca de la tumba venerada, recomendadle ardientemente la Iglesia, recomendadle tambien nuestra humilde persona, llamada á gobernar en tan calamitosos tiempos, á fin de que, por su intercesion, las discordias y peligros desaparezcan, y la Iglesia pueda gozar nuevamente de los preciosos frutos de la paz cristiana.

Y entre tanto, para secundar nuestras santas intenciones y los votos que habeis expresado, llamamos sobre vosotros los favores celestes, y os damos afectuosísimamente, queridos hijos, á vosotros que estais delante de Nos y á los que en espíritu se unen á vosotros, á vuestras familias y á todos los católicos de Italia, la bendicion apostólica.

ALOCUCION

de Su Santidad en el Consistorio del 25 de Setiembre.

Su Santidad Leon XIII celebró el 25 por la mañana Consistorio secreto en el Vaticano y pronunció el siguiente discurso:

“Nos somos dichosos, hoy como siempre, en poder dar en este Consistorio á las Iglesias viudas nuevos Pastores, y en haberos escogido como nuestros cooperadores en la ardua

empresa de salvar á las almas. Adornados, como estais, de las virtudes episcopales que recomendaba San Pablo á sus amadísimos discípulos Tito y Timoteo; enviados por la autoridad legítima que preside al gobierno de la Iglesia universal; bendecidos por el Vicario de Jesucristo, hareis nacer, de cierto, en el campo que se os ha confiado, los frutos abundantes y preciosos de la vida eterna.

“Por esto, Nos queremos decir: Id sin tardanza, en medio de vuestros hijos, que os aguardan con ansiedad; id á confortarlos con vuestra palabra, vuestro celo y vuestra caridad.

“Pero nuestra voz está obligada á quedar sin efecto, no se sabe hasta cuando, no por causa de vosotros, que secundaríais con excelente voluntad nuestro deseo, sino por culpa de las dificultades propuestas por aquellos que de ninguna manera debieran proceder así.

“Es verdad que se ha concedido el *Exequatur* á algunos Obispos despues del último Consistorio, pero excepto en contadísimos casos, el retraso ha sido muy largo y no reconocia razon posible. Sirva de ejemplo que el antiguo Obispo de Volterra, nombrado en Noviembre último Coadjutor del Arzobispo de Pisa, no ha conseguido el *Exequatur* sino despues de repetidas instancias y de esperar nueve meses.